

Curso Académico: ( 2021 / 2022 )

Fecha de revisión: 09/06/2021 22:17:13

Departamento asignado a la asignatura: Instituto "Pascual Madoz" del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente

Coordinador/a: SERNA BILBAO, MARIA NIEVES DE LA

Tipo: Obligatoria Créditos ECTS : 3.0

Curso : 1 Cuatrimestre : 1

## REQUISITOS (ASIGNATURAS O MATERIAS CUYO CONOCIMIENTO SE PRESUPONE)

LAS EXIGIDAS POR EL TÍTULO

## OBJETIVOS

El desarrollo de esta asignatura persigue los siguientes objetivos:

- Ser capaz de conocer, identificar, comprender y utilizar en la práctica los principios esenciales en esta materia.
- Diferenciar el Derecho a la protección de datos de otros derechos fundamentales como la intimidad e imagen
- Conocer los antecedentes de la materia y la regulación existente a nivel internacional
- Identificar los datos de carácter personal y los requisitos para su tratamiento de acuerdo con la normativa vigente
- Diferenciar los datos de carácter personal de los no personales y la regulación existente en cada caso
- Conocer los requisitos para que los datos de carácter personal se trasladen en la UE y fuera de la UE
- Adquirir capacidad para identificar los derechos que se pueden ejercitar en esta materia y sus recursos y defensa
- Saber buscar y conocer la web AEPD y autonómicas.

## DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS: PROGRAMA

- I.-Fundamentos de la protección de datos y Régimen de la Protección de datos personales (3 ECTS).
  1. Fundamentos de la protección de datos
  2. El objeto de la protección de datos.
  3. Principios aplicables a la protección de datos y la legitimación del tratamiento
  4. Gestión de datos personales.
  5. Casos prácticos
  6. Evaluación

## ACTIVIDADES FORMATIVAS, METODOLOGÍA A UTILIZAR Y RÉGIMEN DE TUTORÍAS

### ACTIVIDADES FORMATIVAS

Clases teórico- prácticas.

Búsqueda de materiales formativos, como jurisprudencia, resoluciones, etc. y trabajos de comprensión y exposición de los mismos

Trabajo individual o grupal del estudiante, presentación, defensa, etc..

Resolución de casos prácticos

Es importante que los alumnos participen activamente en las sesiones. Al ser un master presencial, la asistencia a las clases será esencial para calificar al alumno. Se debe cumplir con la asistencia determinada en la regulación del Máster y en AULA GLOBAL para ser evaluado.

### METODOLOGÍAS DOCENTES

La metodología que se seguirá en esta asignatura será la siguiente:

Exposiciones en clase de los distintos profesores con soporte de medios informáticos y audiovisuales, en las que se desarrollan los conceptos principales de la materia y se proporciona la bibliografía para complementar el aprendizaje de los estudiantes.

Lectura crítica de textos recomendados por el profesor de la asignatura: Artículos de prensa, informes, resoluciones, manuales y/o artículos académicos, bien para su posterior discusión en clase, bien para ampliar y consolidar los conocimientos de la asignatura

Resolución de casos prácticos, problemas, etc. planteados por el profesor de manera individual o en grupo

Exposición y discusión en clase, bajo la moderación del profesor, de temas relacionados con el contenido de la materia, tales como jurisprudencia, legislación, resoluciones, etc.

Elaboración de trabajos e informes de manera individual o en grupo, con búsqueda de información por parte del estudiante

#### TUTORÍAS:

Los alumnos tendrán acceso a tutorías con la persona responsable de la coordinación de la asignatura.

Con la tutoría se pretende organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor con el propósito de:

- (i) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado
- (ii) Profundizar en distintos aspectos de la materia
- (iii) Orientar la formación académica e integral del estudiante.

Las tutorías se realizarán en el horario y en las condiciones que determine el profesor en Aula Global.

De adoptarse nuevas medidas extraordinarias que obliguen a que la docencia se desarrolle a distancia, esta se continuará impartiendo en las mismas condiciones inicialmente previstas (con la misma programación, metodología, actividades, etc.), si bien todas las sesiones prácticas pasarán a impartirse online.

#### SISTEMA DE EVALUACIÓN

**Peso porcentual del Examen/Prueba Final:** 50

**Peso porcentual del resto de la evaluación:** 50

La evaluación tiene como misión conocer el grado de cumplimiento de los objetivos programados. En este sentido, es preciso indicar que el Máster en Derecho de las Telecomunicaciones, Protección de Datos, Audiovisual y Sociedad de la Información es un programa que se imparte con carácter presencial, pues se considera fundamental la asistencia del estudiante para acceder y comprender los conocimientos y experiencias transmitidos por los distintos profesores que participan en el máster que cuentan con una trayectoria profesional y académica importante en la materia desarrollada.

A partir de esta consideración, es preciso destacar que la calificación final de las/los estudiantes que persigue valorar los conocimientos adquiridos a través del sistema de evaluación de la asignatura que combina las siguientes actividades y porcentajes:

(i) Examen Final (50%). Se realizará una prueba tipo test de conocimientos, de carácter individual, relativo a los principales conceptos desarrollados durante las sesiones, con preguntas elaboradas por los distintos profesores que han impartido las sesiones.

(ii) Realización de actividades o trabajos, individuales durante el desarrollo de la asignatura (50%): Se ponderarán diversas actividades como la resolución de casos prácticos; búsqueda de distinta documentación señalada con antelación y trabajada; exposición y defensa de los materiales trabajados; lectura de bibliografía y resumen de su exposición.

Las/los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases teóricas y prácticas que se hayan programado. Solamente podrán ausentarse, sin motivo justificado, a un máximo del 15 por ciento de las horas presenciales de clase (no de las sesiones ni los días) en cada asignatura. En caso de ausencias justificadas, el máximo total será del 25 por ciento. Si el estudiante incurriera en una falta de asistencia superior a las indicadas, se le calificará con un "0" en la evaluación continua. Igualmente, las ausencias inferiores a dichos porcentajes podrán ser tenidas en cuenta a la hora de modular a la baja la calificación de la evaluación continua, especialmente si incluye una nota de participación

Las actividades no realizadas durante la evaluación continua se calificarán con un 0. La calificación final que se obtenga podrá ser ajustada por el profesor (hasta el máximo de un punto) en función de la participación y las intervenciones en clase.

Cada profesor podrá exigir en su grupo una nota mínima en el examen final para realizar la evaluación global, siempre que lo indique expresamente al principio del cuatrimestre, a través de Aula Global o cualquier otro medio.

|  |    |
|--|----|
| <b>Peso porcentual del Examen/Prueba Final:</b>    | 50 |
| <b>Peso porcentual del resto de la evaluación:</b> | 50 |

La evaluación en la convocatoria extraordinaria, si el estudiante siguió evaluación continua tendrá derecho a que se le tenga en cuenta la calificación de la misma (siempre que le beneficie), y si no la siguió tendrá derecho a realizar un examen final con valor del 70 % de la calificación total de la asignatura.

Los alumnos que no realicen el examen final, sea en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, figurarán como no presentados.

En caso de que se adopten medidas extraordinarias que exijan una docencia a distancia, el sistema de evaluación se mantendrá en los mismos términos, si bien el profesor podrá adaptar las actividades de la evaluación continua inicialmente programadas. En dicha situación el profesor determinará las condiciones de realización del examen final a distancia que, en la medida de lo posible, seguirá siendo el mismo inicialmente previsto.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Lucas Murillo de la Cueva, Pablo La protección de datos en la administración electrónica, edit. Civitas, 2009
- APARICIO SALOMON JAVIER Estudio sobre la protección de datos., ARANZADI, 2019
- ARTEMI RALLO Tratado de protección de datos, TIRANT, 2019
- DIRECTOR: JOSE LUIS PIÑAR MAÑAS Reglamento general de protección de datos Hacia un nuevo modelo europeo de protección de datos , REUS, 2017
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS EN AL DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, Aranzadi, 2015
- MIGUEL RECIO GAYO Protección de datos personales e innovación: ¿(in)compatibles? , REUS, 2016
- RICARD MARTINEZ MARTINEZ Los tratamientos de datos personales en la crisis del COVID-19. Un enfoque desde la salud pública, Diario La Ley, ISSN 1989-6913, Nº 9604, 2020, 2020
- RICARD MARTINEZ MARTINEZ ¿Minusvaloramos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales?, Diario La Ley, ISSN 1989-6913, Nº 9329, 2019, 2019
- VVAA Comentario al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, Civitas, 2021, ISBN: 978-84-9197-927-2, 2021

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- J. Verdaguer López Todo Protección de Datos 2012, CISS,, 2012
- P. LUCAS MURILLO DE LA CUEVA La Protección de los Datos de carácter personal en el Horizonte de 2010¿,, Anuario de la Facultad de Derecho, núm. 2, págs. 131-142, 2009
- R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, (Coord.), DERECHO Y CLOUD COMPUTING, EDIT. CIVITAS, 2012
- SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCION DE DATOS Resumen de conclusLa política y la gobernanza de internet; el papel de Europa en la configuración de la gobernanza de internet¿, SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCION DE DATOS, 2014

## RECURSOS ELECTRÓNICOS BÁSICOS

- (de la Serna, MN., Fonseca, F., Galán C.) . Derecho de las Tecnologías de la Información:  
<http://ocw.uc3m.es/derecho-administrativo>

- AGENCIA ESPAÑOLA PROTECCIÓN DE DATOS . AGENCIA ESPAÑOLA PROTECCIÓN DE DATOS:  
[//www.agpd.es/](http://www.agpd.es/)

- AGENCIA VASCA DE PROTECCION DE DATOS . AGENCIA VASCA DE PROTECCION DE DATOS:  
[//www.avpd.euskadi.eus/s04-5213/es/](http://www.avpd.euskadi.eus/s04-5213/es/)

- AUTORIDAD CATALANA DE PROTECCION DE DATOS . AUTORIDAD CATALANA DE PROTECCION DE DATOS: [//http://www.apd.cat/es](http://www.apd.cat/es)

- COMITÉ EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS . UE: [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-data-protection-board\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-data-protection-board_es)

- GRUPO DEL ART. 29 . UE: [http://ec.europa.eu/justice/data-protection/article-29/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/data-protection/article-29/index_en.htm)

- Información sobre Datos Personales de la Unión Europea: . UE: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/top-stories/content/20130901TST18405/html/Protecci%C3%B3n-de-datos>